



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 181124
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2018-11-28 09:39:45
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
JUAN LLORCA JUAN JUSTO - 20001060F		27/11/2018	Vàlida
VIC COLL MARIA DEL CAMI - 43050905B		27/11/2018	Vàlida



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR A CABO EL “SUMINISTRO DE TARIMA DE MADERA PARA LAS ZONAS DE SOMBRA DE PMR DE PALMANOVA Y SON MATIAS

1 PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación de un suministro consistente en la fabricación y transporte de:

TARIMA DE MADERA PARA ZONAS DE SOMBRA PRM en las Playas de Son Matias y Palmanova

2 SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Dichos elementos serán destinados para mejorar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida en las playas de Calvia.

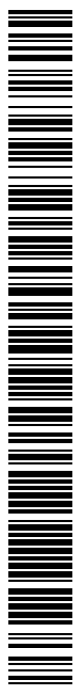
2.1 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL MOBILIARIO OBJETO DEL CONTRATO.

Son objeto del presente contrato los elementos de mobiliario urbano que prestan servicios públicos de forma vinculada al Servicio de socorrismo de las Playas de Calvià y que se citan a continuación:

TARIMA DE MADERA PARA ZONAS DE SOMBRA PRM en las Playas de Son Matias y Palmanova.

Se suministrarán dos tarimas de madera para sustituir las actualmente existentes en las playas de Son Matias y Palmanova con las siguientes características:

1. La tarima de madera de las actuales zonas de sombra se encuentra en malas condiciones y debe ser sustituida por otra similar. Se deberá construir dos tarimas de madera de 144 m² (12 m x 12 m) Tarima autoportante formadas por piezas de 2.400x1.200mm. Concretamente se fabricarán 5*10 = 50 piezas.
2. La tarima estará fabricada en madera de pino silvestre, con duelas de 95x28 mm., y rastreles de 95x45mm. Toda la madera estará impregnada en sales, Clase de Uso 4. , con puntillas especiales para evitar el desclavado. Madera PEFC. Tarima impregnada después de ser fabricada con cepillado antideslizante clase 3 en duelas.
3. Se deben incluir las tablas y tornillos para montaje en arena e incluir los refuerzos para la colocación de pérgola sobre la tarima.





2.2 INSTALCIÓN DE LAS TARIMAS

En ambos lotes la instalación de las tarimas de las zonas existentes se realizará por la brigada municipal del Ayuntamiento de Calvià, por lo que el adjudicatario deberá entregar junto con el suministro las instrucciones del fabricante, para la adecuada instalación de los mismos .

Si fuera necesario, el adjudicatario se desplazará junto con un técnico de su empresa al Término de Calvià, a requerimiento del director del contrato, para instruir a los operarios en la correcta instalación.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS. .

Todos los elementos deberán contar con cuantas medidas de seguridad y prescripciones técnicas exija la normativa vigente, y los materiales que intervengan en su construcción deberán cumplir estrictamente con la normativa de calidad ambiental.

La cantidad de elementos a suministrar serán los indicados en el cláusula 2.1, elementos que podrán ser ampliados en función de las necesidades futuras por el Ayuntamiento de Calvià.

Tarima autoportante de 2.400x1.200mm. Fabricada en madera de pino silvestre, con duelas de 95x28mm., y rastreles de 95x45mm. Toda la madera estará impregnada en sales, Clase de Uso 4. Se fabrican con puntillas especiales para evitar el desclavado. Madera PEFC. Tarima impregnada después de ser fabricada. Disponible cepillado antideslizante clase 3 en duelas. Se incluyen tablas y tornillos para montaje en arena. Se incluyen refuerzos para la colocación de pérgola sobre la tarima.

ESTRUCTURA: Impregnación en autoclave.

Considerando que las tarimas se encuentran en un ambiente marino muy agresivo se establece en este pliego que toda la estructura que conforma la tarima deberá estar impregnada con un nivel de Impregnación Nivel de Riesgo IV según la norma EN-335-1, 2 Y 3.

Cualquier madera estructural en contacto directo con el suelo o con agua dulce y expuesta a una humidificación permanente está incluida en la **clase de uso 4** (antiguamente "riesgos de clase 4"). Existe por lo tanto un peligro de pudrición (hongos) y de ataque de insectos xilófagos.

La penetración se determina técnicamente según una escala normalizada. En el caso de la clase 4, la penetración deberá alcanzar el nivel P8 ó P9. La impregnación debe ser total en la albura (en P8/P9) y además el duramen debe haber sido penetrado al menos unos 6mm (P9).

En el ámbito industrial se admite como penetración profunda una impregnación en al menos un 75% del volumen impregnable.



3 TERCERA: IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

UD	MODELOS	m2 tarima	euro /m2	Precio por tarima	COSTE TOTAL LOTE
2	<p>LOTE 2: TARIMA DE MADERA PARA ZONAS DE SOMBRA PRM en las Playas de Son Matias y Palmanova. La tarima de madera de las actuales zonas de sombra se encuentra en malas condiciones y debe ser sustituida por otra similar. Se deberá construir dos tarimas de madera de 144 m2 (12 m x 12 m) Tarima autoportante formadas por piezas de 2.400x1.200mm.</p> <p>Concretamente se fabricarán 5*10 = 50 piezas para cada una de las dos zonas de sombra.</p> <p>La tarima estará fabricada en madera de pino silvestre, con duelas de 95x28 mm., y rastreles de 95x45mm. Toda la madera estará impregnada en sales, Clase de Uso 4. , con puntillas especiales para evitar el desclavado. Madera PEFC. Tarima impregnada después de ser fabricada con cepillado antideslizante clase 3 en duelas. Se deben incluir las tablas y tornillos para montaje en arena e incluir los refuerzos para la colocación de pérgola sobre la tarima.</p>	144,0	52,1	7498,2	14996,40
Total					14.996,40
Iva (10 %)					1.499,64
TOTAL IVA incluido					16.496,04

4 CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las comprendidas en Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el resto de disposiciones concordantes, consideradas a todos los efectos como cláusulas de este Pliego, el adjudicatario tendrá las obligaciones atendiendo a los siguientes apartados:

a) Sustituir los elementos defectuosos de acuerdo con la garantía comercial, y reponerlos de nueva creación, a su cargo. Por cualquier otra causa, sea el mero transcurso del tiempo o el resultado de los actos vandálicos, de inclemencias meteorológicas o de accidentes, deberá ser reparado o sustituido por el Ayuntamiento, a su cargo.





b) Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, y adoptar cuantas precauciones sean necesarias para evitar desgracias y perjuicios, siendo el único responsable de la seguridad de las personas y bienes, y en consecuencia de los daños, patrimoniales o personales, que se puedan causar a terceros o a los propios trabajadores.

c) Responder de cuantos daños y perjuicios, de cualquier clase, pudiera causar el personal de él dependiente, o por él contratado, interviniendo o no, culpa o negligencia.

d) En caso de accidente o perjuicio de cualquier índole producido a su personal o causado a terceros, el Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad principal o subsidiaria, civil o penal, responsabilidad que asumirá expresamente el adjudicatario.

e) La conservación, instalación y mantenimiento de dichos elementos corresponderá al Ayuntamiento de Calvià.

5 QUINTA.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

Por esta razones se establece un contrato por un importe máximo previsto que asciende a la cantidad de **14.996,40 €** (catorce mil novecientos noventa y seis euros con cuarenta céntimos de euros), más un 10% de IVA **1499,64 €** (mil cuatrocientos noventa y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos de euro); haciendo un total de **16496,04 €** (diez y seis mil cuatrocientos noventa y seis euros con 4 céntimos de euro), **se establece que el contrato menor se realizará a la mejor oferta económica no pudiendo superar el importe total del contrato.**

6 SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El licitador deberá presentar una oferta sobre el presupuesto máximo que se establece en la cláusula Quinta, a la baja, y determinará en la misma el plazo de entrega y la garantía comercial.

7 SEPTIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El único criterio de valoración de las ofertas, siempre que se cumplan los requisitos técnicos de ejecución que se indican en éste pliego es la proposición económica más ventajosa para el Ayuntamiento de Calvià.

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL54007047285R36V8413D33DL

CSV:



8 OCTAVA FORMA, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega del suministro de material objeto del contrato tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento que éste determine, en días hábiles y dentro del horario de 8:00 a 14:00 horas, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de embalaje, transporte y entrega hasta su destino.

El plazo de entrega del suministro del material será de 4 semanas naturales, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

9 NOVENA .- DIRECCIÓN DEL CONTRATO E INSPECCIÓN.

La dirección del contrato corresponderá al Técnico de Planificación y Litoral, Sr. Juan Juan Llorca, quien procederá en cualquier momento a la inspección del suministro en todos los aspectos que procedan legalmente, y en especial los contemplados en el presente Pliego.

10 DECIMA: PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

7 días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción del mail.

Los presupuestos se pueden enviar al mail: litoral@calvia.com

Calvià,

El Técnico de Gestión de Planificación y Litoral

Fdo. Juan Juan Llorca

